## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los veinte y nueve días de mayo del año dos mil veinte, a los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de cesión de acciones, sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte la señora: MARIA AURORA YUPA SIMBAINA, con cédula de ciudadanía nro. 030058015-6 en calidad de CEDENTE; y, por otra, la señorita, CARMEN AMELIA LATA BUÑAY con cédula de ciudadanía nro. 030230914-1, de estado civil SOLTERO, en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. – La CEDENTE es accionista de la compañía denominada "COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.", misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Florencio Morales Torres, Notario Público Décimo del cantón Cuenca, el 15 de enero del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No 08-C-DIC-044, el 24 de enero del 2008, contrato social inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 29 de enero del 2008, bajo el número 60.

**TERCERA: OBJETO.** - La señora MARIA AURORA YUPA SIMBAINA, comparece por intermedio del presente Contrato libre y voluntariamente ceden y transfieren **UNA ACCIÓN**, del valor de un dólar, misma que tienen suscrita y pagada en la compañía denominada "COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.", a favor de, la señorita CARMEN AMELIA LATA BUÑAY.

La presente cesión será comunicada al Gerente de la compañía con el objeto de que tome nota de la cesión en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

**TERCERA:** ACEPTACIÓN. - Presentes los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente Contrato y para constancia firman en dos ejemplares del igual tenor, el mismo día de su celebración.

Atentamente,

MARIA AURORA YUPA SIMBAINA

CEDENTE

CARMEN AMELIA LATA BUÑAY

CESIONARIO











